

**ANEXO V****SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

**I.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)**

**1.1.- Trabajo desarrollado (Máximo 2,5 puntos)** Por este apartado se valorarán como máximo cinco años posteriores a los ocho años de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria:

1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

1.2.- Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos

**II.- EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL**

2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión

Comunidad autónoma	Posesión			Cese		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

**III.- EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA (MÁXIMO 3 PUNTOS)**

3.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

**3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica**

Apartado	Centro	Cargo	Posesión			Cese		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

**IV.- PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)****4.1. Preparación científica y didáctica (Hasta 0,700)**

## 4.1.1. Titulaciones de primer ciclo

Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería diferente a la alegada para el ingreso en el cuerpo

Titulación alegada para ingreso en el cuerpo
Titulación alegada como mérito

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

## 4.1.2. Titulaciones de segundo ciclo

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes diferente a la alegada para el ingreso en el cuerpo

Titulación alegada para ingreso en el cuerpo
Titulación alegada como mérito

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

4.1.3. Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo 4.1.4. Por el grado de doctor 4.1.5. Por premio extraordinario en el doctorado 4.1.6. Por el Título Oficial de Máster (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), siempre que no sea requisito para el ingreso en la función pública docente 

4.1.7. Por publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los ámbitos que indica el baremo, anexo V

Publicaciones

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

4.1.8. Por haber impartido, coordinado o dirigido actividades de formación organizadas u homologadas por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo

Actividades de formación



4.1.9. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento (entendidos en sus diferentes modalidades: grupos de trabajo, seminarios, formación en centros...) organizados u homologados por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo

Cursos de formación

4.1.10. Por haber formado parte de órganos de selección de acceso o ingreso en los cuerpos docentes

Convocatoria /año

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora (Hasta 0,500 puntos)

Cursos de formación

4.3. Conocimiento de idiomas (Hasta 0,3 puntos)

Apartado	Certificado

\*Añádanse cuantas filas sean necesarias

4.4. Por la valoración positiva de la función docente

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 .

Fdo.: \_\_\_\_\_